



Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial
Dirección General
de Ordenación del Territorio

Plan Rector de Uso y Gestión

DOCUMENTO
ECONÓMICO
FINANCIERO



Monumento Natural del Draguillo



APROBACIÓN
DEFINITIVA

DOCUMENTO ECONÓMICO FINANCIERO

MONUMENTO NATURAL DEL BARRANCO DEL DRAGUILLO



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

ÍNDICE

TÍTULO I. MEMORIA DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO.	1
1. DESCRIPCIÓN GENERAL, PRIORIDAD Y PLAZOS.....	1
1.1.- ACTUACIONES GENERALES.....	2
1.1. Programa de Conservación.....	2
1.2. Programa de Uso Público.....	5
1.3. Programa de Información a la Población.....	6
1.4. Programa de Investigación.....	6
1.5. Programa de Interpretación y Educación Ambiental.....	8
TÍTULO II. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.....	8
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. ACTUACIONES.....	10
1. Acciones según programas de actuación.....	11
III.- PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACION.....	18
IV .RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.....	19





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

TÍTULO I. MEMORIA DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL, PRIORIDAD Y PLAZOS.

En base a lo analizado en la Memoria Informativa y en la Memoria Justificativa, principalmente en lo relacionado a **Objetivos de las Normas de Conservación, Impactos, Diagnóstico Ambiental, y descripción y justificación de las medidas protectoras y correctoras**, se establecen las siguientes Actuaciones que constan de cinco Programas, con sus respectivos Subprogramas.

Los Programas de Actuación son los siguientes:

1.1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

- Subprograma de vigilancia.
- Subprograma de conservación del Patrimonio cultural.
- Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.

1.2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

- Subprograma de señalización.
- Subprograma de equipamiento.

1.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

- Subprograma de información.
- Subprograma de divulgación.

1.4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

- Subprograma de estudio de la explotación secular del agua.
- Subprograma de estudio de la fauna.
- Subprograma de estudio de la vegetación.
- Subprograma de estudio de la capacidad de carga ganadera.

1.5. PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

- Subprograma de educación ambiental.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

Para marcar el orden de prioridad de cada una de las actuaciones se establecen las siguientes indicaciones:

- **Prioridad 1 (P-1):** Actuaciones prioritarias básicas para garantizar el cumplimiento de las Normas de Conservación y sus objetivos.
- **Prioridad 2 (P-2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio.
- **Prioridad 3 (P-3):** Actuaciones con menor nivel de prioridad.

Para establecer la temporalidad de cada una de las actuaciones se utilizan las siguientes unidades temporales, a contabilizar desde la Aprobación Definitiva y publicación de estas Normas de Conservación:

- **1ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el primer y segundo año.
- **2ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el tercer y cuarto año.
- **3ª Fase:** Actuaciones a realizar durante el quinto año.

1.1.- ACTUACIONES GENERALES.

1.1. Programa de Conservación.

Actuaciones de carácter más o menos prioritario para garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales del Monumento Natural desde la primera fase y la regeneración y restauración de los mismos en la segunda fase de acuerdo a las conclusiones y directrices que emanen de los Programas de investigación.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1.1.1. Subprograma de vigilancia.		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
0. Debido a la reducida superficie de este espacio y a la limitada problemática ambiental y de usos que en el mismo se desarrollan, no se considera preciso valorar la vigilancia ya que se trata de un pequeño espacio englobado en una comarca mucho mayor que ya tiene asignados agentes.	1 ^a /2 ^a /3 ^a fase	P-1
1.1.2. Subprograma de conservación del patrimonio cultural.		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
1. Estudio de medidas para garantizar la investigación y conservación de los yacimientos arqueológicos y elementos del patrimonio etnográfico del Monumento Natural. Se tendrá en cuenta un orden de prioridad en función de su estado de conservación y el interés científico o cultural de los mismos.	1 ^a /2 ^a fase	P-1





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1.1.3. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.

Actuaciones	Plazo	Prioridad
2. Eliminación y restauración de pistas cuyo uso no sea necesario. Se necesitará una cuadrilla equipada durante un periodo seis meses.	1ª fase	P-2
3. Limpieza de choque del espacio. Se establecerá mediante una cuadrilla de 10 personas completamente equipada (camión, pala mecánica, etc.), en un período aproximado de 2 meses, con los siguientes objetivos básicos: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de basuras, escombros y chatarra detectados en el espacio y restauración paisajística de las zonas afectadas. • Limpieza de fondos de barranco. 	1ª fase	P-1
4. Restauración y rehabilitación de los yacimientos arqueológicos abandonados. Se establecerá con una cuadrilla de 5 personas dirigida por un especialista en Arqueología y un especialista en Restauración con el siguiente objetivo básico: <ul style="list-style-type: none"> a. Eliminación de la perrera instalada en las Cuevas del Draguillo. b. Restauración y adecuación del resto de yacimientos arqueológicos. 	1ª fase	P-1
5. Eliminación o traslado de las torres de distribución eléctrica dentro del espacio.	3ª fase	P-3
6. Tratamiento paisajístico de las construcciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Limpieza y pintado de los pozos (tanto abandonados como en uso). Se tendrá que llegar a acuerdo con los propietarios. b. Limpieza e integración paisajística de los depósitos de agua. Se tendrá que llegar a acuerdo con los propietarios en caso de existir. c. Eliminación del vallado utilizado para la actividad agropecuaria y sustitución por vallado integrado con las características del paisaje. Esta actuación corresponde a los propietarios de las fincas. En cualquier caso, el órgano gestor deberá asesorar y ayudar a los propietarios en la búsqueda de fondos y subvenciones para la realización de esta actuación. 	2ª fase	P-3
	2ª fase	P-2
	2ª fase	P-2
7. Mimetización del vallado de la carretera principal.	2ª fase	P-3





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1.2. Programa de Uso Público.

Actuaciones encaminadas a un uso público acorde con los objetivos de las Normas de Conservación y que no supongan una amenaza para el desarrollo de los procesos ecológicos de forma natural y para la conservación del medio.

1.2.1. Subprograma de señalización.			Plazo	Prioridad
Actuaciones				
1. Se señalizarán adecuadamente todos los accesos al espacio, con cartelería que reflejará el tipo de espacio al que se accede, la zona donde se encuentra y si se puede acceder o no. Paneles explicativos de los valores de este espacio así como las principales afecciones que puede tener.			1ª fase	P-1
TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN		
Entrada / salida por carretera	2	Monolito de piedra		
Entrada / salida por pista	6			
Señales informativas	9	Poste / Mesa		
Señales Normativas	3			
Señales Interpretativas	2			
TOTAL	22			
1.2.2. Subprograma de equipamiento.			Plazo	Prioridad
Actuaciones				
2. Rehabilitación de dos senderos ubicados dentro del espacio natural.			2ª y 3ª fase	P-2





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1.3. Programa de Información a la Población.

Este programa pretende, fundamentalmente, hacer un seguimiento sobre las expectativas y necesidades de la población que hace uso del espacio, teniendo especial atención en materia de residencia, agricultura, ganadería y recreación, al tiempo que se procede a informar sobre la gestión de manera periódica, con el fin de poder elaborar estrategias de gestión más eficientes y de acuerdo con la realidad.

1.3.1. Subprograma de información.		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>1. Se trata de establecer vías de información y comunicación directa con la población del lugar, especialmente con aquellas personas que poseen propiedades y hacen usos agrícolas y ganaderos en los límites del espacio y con las que lo hacen dentro.</p> <p>Por otro lado se trata de ir informando a estas personas de las actuaciones previstas, de la evolución de las ejecutadas e intentar de este modo, hacerles partícipes de la conservación y de la gestión de este espacio.</p>	<p>1ª fase 2ª fase 3ª fase</p>	<p>P-1 P-2 P-2</p>

1.3.2. Subprograma de divulgación.		
Actuaciones	Plazo	Prioridad
<p>2. Se concreta en la edición y distribución de folletos informativos y divulgativos. Este material estaría compuesto entre otros, de folletos, trípticos, carteles, guías, rutas, página Web, etc.</p> <p>El objetivo de la edición de este material es divulgar y mejorar las condiciones de uso público y conocimientos del espacio y de sus valores, especialmente de la población escolar de los municipios de Ingenio y Telde y de otros colectivos tales como los vecinales y otras asociaciones.</p>	<p>1ª fase 2ª fase 3ª fase</p>	<p>P-1 P-2 P-2</p>

1.4. Programa de Investigación.

Dada la carencia de estudios integrados y específicos sobre los elementos naturales, socioeconómicos y culturales del Monumento Natural se considera necesario realizar estudios de fauna y uso y aprovechamiento del agua en la zona.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-
Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1.4.1. Subprograma de estudio sobre la explotación secular del agua

Actuaciones	Plazo	Prioridad
1. Constará de la instalación de estaciones termopluiométricas, al objeto de recoger información ambiental sobre las aportaciones hídricas al monumento natural y su influencia sobre el la hidrología de la zona.	3ª fase	P-2
2. Constará de la realización de un estudio sobre las formas seculares de aprovechamiento del agua en la zona, así como de la incidencia que la explotación ha tenido sobre los recursos naturales en la misma.	3ª fase	P-2

1.4.2. Subprograma de estudio de la fauna

Actuaciones	Plazo	Prioridad
3. La zona carece de estudios detallados de avifauna, especialmente. El objetivo es completar los inventarios sobre la fauna realizados hasta el momento en el ámbito del Espacio, así como determinar su evolución.	2ª fase y 3ª fase	P-2
4. La zona carece de estudios detallados de fauna invertebrada. El objetivo es completar los inventarios sobre fauna realizados hasta el momento en el ámbito del Espacio, así como determinar su evolución.	2ª fase y 3ª fase	P-2

1.4.3. Subprograma de estudio de la vegetación.

Actuaciones	Plazo	prioridad
5. El objetivo de este estudio es realizar un estudio de ubicación y seguimiento de las poblaciones de plantas haciendo especial hincapié en las del tipo briófitas sitas en el Monumento Natural.	2ª fase y 3ª fase	P-2

1.4.4. Subprograma de estudio de la capacidad de carga ganadera

Actuaciones	Plazo	prioridad
6. El objetivo de este estudio es determinar la magnitud del uso ganadero que el Espacio es capaz de acoger sin que se produzca su degradación ni la del entorno inmediato, es decir la capacidad de carga del espacio.	2ª fase y 3ª fase	P-2





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1.4.5. Subprograma de valorización del patrimonio etnográfico		
Actuaciones	Plazo	prioridad
7. Se procederá a la realización de un estudio integral de las construcciones o restos de posible valor patrimonial presentes en el Espacio Natural, principalmente asociados al uso extractivo de picón, el uso de cuevas con fines ganaderos y la explotación del acuífero.	1ª fase	P-1

1.5. Programa de Interpretación y Educación Ambiental.

Este programa, se encuentra interconectado con los programas 1.1.3 y 1.1.4. El objetivo es diseñar las acciones necesarias para dar a conocer los valores del espacio, así como el diseño del material contemplado en el programa 1.1.3. y las estrategias contempladas en el punto 1.1.4.

1.5.1. Subprograma de educación ambiental		
Actuaciones	Plazo	prioridad
1. Se necesitarán un educador y/o interprete ambiental con dedicación exclusiva para que diseñe y organice las visitas y otras acciones educativas. De igual modo servirá de guía en los trayectos establecidos para el uso público especialmente de los grupos de escolares.	2ª/3ª fase	P-3

TÍTULO II. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.

I. INTRODUCCIÓN

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en el documento, para alcanzar los objetivos propuestos por las Normas de Conservación de este espacio protegido.

Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos presupuestarios y financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración, de acuerdo con la *Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres*.

También se debe hacer mención al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, que en el artículo 22 regula el aspecto económico-financiero de los planes y normas de los espacios naturales protegidos. De acuerdo





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

con el mencionado artículo Las Normas de Conservación de los Monumentos Naturales contendrán las ayudas técnicas y económicas a la población local afectada, destinadas a compensar las limitaciones derivadas de las medidas de conservación y protección, si bien no se indica de forma expresa la instrumentación concreta de estas ayudas. En el apartado f, se hace mención a la programación y estudio financiero de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de las Normas.

En general, se establece que los contenidos del presente documento económico financiero da cumplimiento de lo especificado, por un lado, del artículo 2.5 del Texto Refundido, con la finalidad de alcanzar una mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos¹, y por otro lado, de lo dispuesto en el artículo 78.1.a del mencionado *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* en cuanto al Fondo de Compensación Territorial y Ambiental.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, se indican en el anexo al documento económico financiero distintas posibilidades y fuentes de financiación que pudieran apoyar la ejecución de las medidas y actuaciones de estas Normas de Conservación.

Al respecto, la *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias* añade en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* de gran importancia para la financiación de actividades en el ámbito de los espacios protegidos, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el ejercicio de competencias propias o delegadas por las administraciones locales canarias deberán destinarse a financiar programas de protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis).

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.

Las acciones cuyo coste se ha estimado se agrupan en función de los objetivos que tratan de alcanzar de acuerdo con lo previsto en estas Normas de Conservación:

¹ Y anteriormente el *Decreto 45/1998, de 2 de abril, por el que se regula la ponderación de los parámetros para la distribución de fondos económicos entre los municipios pertenecientes al Área de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.*





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

I. Acciones para la conservación.- Cuyos objetivos generales serían garantizar la conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los ecosistemas, rectificación de impactos preexistentes en el espacio, con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Monumento Natural.

A éstos, se añaden las acciones de vigilancia, integrada por las medidas destinadas a facilitar las labores de control de las actividades humanas que tengan lugar en el espacio protegido, por parte de los dispositivos establecidos por las Normas de Conservación.

II. Acciones para la información a la población y para el uso público.- Tiene entre otros objetivos difundir los valores y características naturales y culturales del Monumento, diversificar y racionalizar la oferta de espacios de interés y posibilitar el uso público a sus visitantes.

III. Acciones para la investigación.- Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de conservación sino también con los de uso público y desarrollo socioeconómico.

IV. Acciones para la interpretación y educación ambiental.

Finalmente, se añade una serie de actuaciones encaminadas a divulgar los valores del espacio, así como la elaboración de material didáctico para la realización de actividades de educación ambiental en el mismo.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un periodo de cinco años coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación de las Normas y, el resto se distribuye en los restantes años en función del carácter prioritario de las mismas para la consecución de los objetivos de las Normas de Conservación.

Por otro lado, aunque la vigencia de las Normas de Conservación es indefinida se propone su revisión a partir del quinto año y, puesto que la planificación económica se realiza en este horizonte temporal es muy importante disponer en el último año de este período de una memoria resumen en la que consten aquellas actuaciones que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar y, las que son necesarias para los próximos cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las distintas valoraciones, se emplea el cálculo sintético o por comparación para valorar las actuaciones en general y, el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

II. ACTUACIONES.

Las acciones diseñadas para la consecución de los objetivos de estas Normas de Conservación se establecen por un lado según los distintos programas de actuación establecidos y, por otro lado, estableciendo unos sectores específicos en los que se pretenden intervenir.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1. Acciones según programas de actuación.

A continuación se recoge la previsión presupuestaria de gastos de las acciones contempladas en los respectivos programas de actuación de las Normas.

1.1.- PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Este programa se compone de tres subprogramas, integrados por las acciones que se indican a continuación.

1.1.1.- Subprograma de vigilancia.

No se considera preciso valorar la vigilancia ya que se trata de un pequeño espacio englobado en una comarca mucho mayor que ya tiene asignados agentes.

1.1.2.- Subprograma de conservación del patrimonio cultural.

- **Acción 1.** - Estudio de medidas en yacimientos arqueológicos.

1.1.3.- Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.

Este subprograma está integrado por 7 acciones, de forma sucinta:

- **Acción 2.** - Eliminación y restauración de pistas cuyo uso no sea necesario
- **Acción 3.** - Limpieza de choque del espacio
- **Acción 4.** - Restauración y rehabilitación de los yacimientos arqueológicos abandonados.
- **Acción 5.** - Eliminación o traslado de las torres de distribución eléctrica situadas dentro del espacio.
- **Acción 6.** - Tratamiento paisajístico de las construcciones
- **Acción 7.** - Eliminación y sustitución de cultivos bajo plástico o malla.
- **Acción 8.** - Mimetización del vallado de la carretera principal.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
1.1 PROGRAMA DE CONSERVACION				
1.1.1. Subprograma de Vigilancia.				
1.1.2. Subprograma de conservación del patrimonio cultural.				
Acción 1: Medidas que garanticen la investigación y conservación de los yacimientos arqueológicos y elementos del patrimonio etnográfico.	12.000,00	12.000,00	-----	24.000,00
1.1.3. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.				
Acción 2: Eliminación y restauración de pistas cuyo uso no sea necesario.	7.500,00	-----	-----	7.500,00
Acción 3: Limpieza de choque.	27.000,00	-----	-----	27.000,00
Acción 4: Restauración y rehabilitación de los yacimientos arqueológicos abandonados.	17.000,00	-----	-----	17.000,00
Acción 5: Eliminación o traslado de las torres de alta y media tensión situadas dentro del espacio.	-----	-----	50.000,00	50.000,00
Acción 6: Tratamiento paisajístico de las construcciones.	75.000,00	25.000,00	25.000,00	125.000,00
Acción 7: Mimetización del vallado de la carretera principal.	-----	5.000,00	-----	5.000,00
TOTAL	138.500	42.000	75.000	255.500





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1.2.- PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

De igual forma, este programa de actuación está integrado por dos subprogramas que atienden a la señalización y al equipamiento del Monumento Natural.

1.2.1.- Subprograma de señalización.

Se establece la instalación de 22 señales en el espacio, distribuidos de la siguiente acción:

- **Acción 1:**
- Dos señales de entrada/salida por carretera de monolito de piedra
- Seis señales de entrada/salida por pista de monolito de piedra
- Nueve señales informativas.
- Tres señales normativas.
- Dos señales interpretativas.

1.2.2.- Subprograma de equipamiento.

Este subprograma está compuesto por tres tipos de acciones.

- **Acción 2.-** Restauración de dos senderos en el interior del espacio natural.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
PROGRAMA DE USO PUBLICO				
1.2.1. Subprograma de señalización				
Acción 1: Señalización.				
- Señal entrada/salida carretera, monolito piedra.	3.000,00			3.000,00
- Señales entrada/salida pistas y senderos, madera.	8.500,00			8.500,00
- Señales informativas.	13.500,00			13.500,00
- Señales normativas.	2.000,00			2.000,00
- Señales interpretativas.	3.500,00			3.500,00
1.2.2. Subprograma de equipamiento				
Acción 2: Restauración de dos senderos.		10.000,00	10.000,00	20.000,00
TOTAL	31.500	10.000	10.000	50.500

Nota: Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.

1.3.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Se prevé la instalación de vías de información y comunicación directa con la población del lugar.

El Órgano Gestor determinará el presupuesto destinado a ello en función de las necesidades durante el período de vigencia. De forma indicativa se valora de la manera siguiente:

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
1.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN				
1.3.1. Subprograma de información.				
Acción 1: Realización de campaña informativa.	2000,00	2000,00	2.000,00	6000,00
1.3.2. Subprograma de divulgación.				
Acción 2: Edición y distribución de material divulgativo.	2000,00	2000,00	2.000,00	6000,00
TOTAL	4000,00	4000,00	4000,00	12.000,00





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1.4.- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Este programa de actuación se integra de dos subprogramas, relativos al estudio del uso del agua y de la fauna.

1.4.1.- Subprograma de uso secular del agua.

Se contemplan dos acciones:

- **Acción 1.-** Instalación de estación pluviométrica.
- **Acción 2.-** Estudio del uso secular del agua.

1.4.2.- Subprograma de estudio de la fauna.

- **Acción 3.-** Estudio e inventario de la fauna invertebrada
- **Acción 4.-** Estudio e inventario de la avifauna.

1.4.3.- Subprograma de estudio de la vegetación.

- **Acción 5.-** Estudio

1.4.4.-Subprograma de estudio de la capacidad de carga ganadera.

- **Acción 6.-** Estudio sobre la capacidad de carga ganadera del monumento natural.

1.4.5.-Subprograma de estudio de la capacidad de carga ganadera.

- **Acción 7.-** Estudio para la valorización del patrimonio etnográfico.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
1.4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN				
1.4.1 Subprograma de uso secular del agua.				
Acción 1: Instalación de estación pluviométrica.	500,00	-----	-----	500,00
Acción 2: Estudio explotación secular del uso del agua.	15.500,00	20.500,00	15.000,00	51.000,00
1.4.2. Subprograma de estudio de la fauna.				
Acción 3: Estudio e inventariado de la avifauna.	-----	17.000,00	15.000,00	32.000,00
Acción 4: Estudio e inventariado de la fauna invertebrada.	-----	20.500,00	10.000,00	30.500,00
1.4.3 Subprograma de estudio de la vegetación.				
Acción 5: Estudio de inventario y seguimiento de la flora.	-----	10.000,00	10.000,00	20.000,00
1.4.4 Subprograma de estudio de la capacidad de carga ganadera.				
Acción 6: Estudio de la capacidad de carga ganadera.	-----	19.500,00	12.000,00	31.500,00
1.4.5 Subprograma de estudio del patrimonio etnográfico.				
Acción 7: Estudio para la valorización del patrimonio etnográfico.	15.500,00	-----	-----	15.500,00
TOTAL	31.500	87.500	62.000	181.000





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

1.5.- PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Finalmente, se establece un programa de actuación destinado a la interpretación y educación ambiental, compuesto por una única acción.

1.5.1.-Subprograma de educación ambiental.

- **Acción 1.-** Realización de actividades de divulgación de los valores del espacio.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
1.5. PROGRAMA DE INTERPRETACION Y EDUCACION AMBIENTAL				
1.5.1. Subprograma de educación ambiental.				
Acción 1: Divulgación de valores.	-----	19.000,00	15.000,00	34.000,00
TOTAL	0,00	19.000	15.000	34.000





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

III.- PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACION.

Las Normas de Conservación tienen un Presupuesto total de Gastos de 533.000€ para el periodo de vigencia (5 años). Según la temporalización de acciones contemplada en el Programa de Actuaciones del Plan, se establecen las fases de ejecución del gasto que se indican en el siguiente cuadro.

TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	FASE1	FASE2	FASE3	TOTAL
1.1. PROGRAMA DE CONSERVACION				
Acción 1	12.000	12.000	-----	24.000
Acción 2	7.500	-----	-----	7.500
Acción 3	27.000	-----	-----	27.000
Acción 4	17.000	-----	-----	17.000
Acción 5	-----	-----	50.000	50.000
Acción 6	75.000	25.000	25.000	125.000
Acción 7	-----	5.000	-----	5.000
1.2. PROGRAMA DE USO PUBLICO				
Acción 1	30.500	-----	-----	30.500
Acción 2	-----	10.000	10.000	20.000
1.3. PROGRAMA DE INFORMACION				
Acción 1	2000	2000	2000	6.000
Acción 2	2000	2000	2000	6.000
1.4. PROGRAMA DE INVESTIGACION				
Acción 1	500	----	----	500
Acción 2	15.500	20.500	15.000	51.000
Acción 3	-----	17.000	15.000	32.000
Acción 4	-----	20.500	10.000	30.500
Acción 5	-----	10.000	10.000	20.000
Acción 6	-----	19.500	12.000	31.500
Acción 7	15.500	----	----	15.500
1.5.PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL				
Acción 1	-----	19.000	15.000	34.000
TOTAL	204.500	162.500	166.000	533.000





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE	2ªFASE	3ªFASE	TOTAL
	(1º y 2ºaño)	(3º y 4ºaño)	(5ºaño)	
Programa de conservación	138.500	42.000	75.000	255.500
Programa de uso público	30.500	10.000	10.000	50.500
Programa de información	4.000	4.000	4.000	12.000
Programa de investigación	31.500	87.500	62.000	181.000
Programa educación ambiental	0	19.000	15.000	34.000
TOTAL	204.500	162.500	166.000	533.000

IV .RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Se acompañan cuadros diversos con indicación de ayudas y fondos públicos que puedan constituirse en fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos de las Normas de Conservación., clasificadas en dos grupos:

- Ayudas y subvenciones provenientes del Gobierno de Canarias
- Fondos e iniciativas provenientes de la Unión Europea.

A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

TEMAS	AYUDAS
FORESTACIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias.
JUVENTUD	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones específicas para el fomento de actividades de la juventud. • Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

TEMAS	AYUDAS
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para gastos de mantenimiento a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias. • Subvenciones a aeroclubes para vigilancia y prevención. • Subvenciones para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales. • Subvenciones para la gestión y control de la contaminación ambiental.
PATRIMONIO HISTÓRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones destinadas al apoyo a colectivos de patrimonio histórico. • Subvenciones para el estudio y documentación del patrimonio histórico de Canarias. • Subvenciones para la rehabilitación de inmuebles integrados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural.

TEMAS	AYUDAS
EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para acciones de formación ocupacional y continua mediante la suscripción de contratos programa. • Subvenciones para la realización de acciones de formación ocupacional y continua mediante suscripción de convenios de colaboración.

TEMAS	AYUDAS
ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales. • Becas para la presentación y desarrollo de proyectos de mejora de la prestación de servicios públicos en Canarias. • Becas para proyectos de investigación. • Subvenciones a estudios y análisis económicos y presupuestarios. • Subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria. • Subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico y técnico. • Subvenciones para la realización de proyectos de investigación.

B) RECURSOS FINANCIEROS PROCENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D+I, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.

Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen diversos Fondos Comunitarios, éstos tienen por finalidad la consecución de los tres objetivos siguientes:

Objetivo de convergencia: Acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrolladas, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo. Constituirá la prioridad de los Fondos.

Objetivo de competitividad regional y empleo: Incrementar, fuera de las regiones menos desarrolladas, la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo.

Objetivo de cooperación internacional: Intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional, la cooperación interregional y el intercambio de experiencias en el nivel territorial apropiado.

La ayuda de los Fondos atenderá, según su naturaleza, por un lado, a las circunstancias económicas y sociales, y, por otro, a los rasgos territoriales específicos. Así, la ayuda se dirigirá a zonas que acusan desventajas geográficas o naturales que dificultan su desarrollo; en particular las regiones ultraperiféricas, y las zonas septentrionales, cuya densidad de población es muy escasa, así como ciertas islas, Estados miembros insulares y zonas montañosas.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) Objetivo de convergencia: FEDER, FSE y Fondo de Cohesión;
- b) Objetivo de competitividad regional y empleo: FEDER y FSE;
- c) Objetivo de cooperación territorial europea: FEDER.

Es de destacar la creación del nuevo Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). La política de desarrollo rural debe tener en cuenta los objetivos generales en materia de política de cohesión económica y social establecidos en el Tratado. Las actividades del FEADER y las operaciones a las que contribuya deben ser coherentes y compatibles con las demás políticas comunitarias.

La ayuda al desarrollo rural contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) aumentar la competitividad de la agricultura y silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación;
- b) mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de las tierras;
- c) mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.

Normalmente, los fondos comunitarios no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

- A) INICIATIVAS NACIONALES a través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2007-2013 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- c) El desarrollo rural (Leader). La financiación será a través de los instrumentos FEADER y FEAGA.
- d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).

Reglamento (CE) nº 1682/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1655/2000 relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE). DO L 308 de 5.10.2004.

JUVENTUD: Programa de acción comunitario La juventud en acción para el periodo 2007-2013. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. (DO L 327 de 24.11.2006).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

Programas o iniciativas de la Unión Europea			
Programas Indirectos	Programas Directos	Iniciativas Mixtas	Proyectos Directos
<ul style="list-style-type: none"> • Fondos Comunitarios • Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA. • La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales. • Iniciativa Comunitaria Interreg 3B. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por sectores de actividad. • Publicación DO. • La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea. 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales. • Publicación DO, BOE Y BO de las CCAA. • La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos. • Sin publicación oficial. • Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

